Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 528/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.349/2.026. Interbloque La Libertad Avanza + Cambia Mendoza - Unión Mendocina- UCR Malargüe - Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Depósito fiscal en el Aeropuerto de Malargüe y estudio de alternativas de zona franca, subzona y plataforma logística.

La nota presentada el 15 de octubre de 2026 en representación de las Cámaras de Comercio de Malargüe, San Rafael y General Alvear, solicitando apoyo institucional para la habilitación de un depósito fiscal en el Aeropuerto Comodoro D. Ricardo Salomón.

Y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto de estudio de prefactibilidad de una zona franca y de alternativas logísticas y aduaneras para Malargüe; las Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante N° 087/2.026, 111/2.018, 334/2.019, 080/2.024 y 316/2.026; la Resolución Nº 445/2026 de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza; la publicación oficial municipal del 23 de septiembre de 2026 referida a gestiones ante la autoridad aduanera; la Ley Provincial N.º 1.079; el Código Aduanero, Ley Nacional Nº 22.415; la Ley Nacional Nº 24.331 de Zonas Francas, especialmente sus artículos 2, 13, 37 y 39; la Resolución General AFIP Nº 4.352/2018 y sus modificatorias, incluida la Resolución General ARCA N.º 5.845/2026; y la Resolución Nº 1.449/2025 del Ministerio de Economía de la Nación;Que las Cámaras de Comercio de Malargüe, San Rafael y General Alvear impulsan conjuntamente la evaluación de un depósito fiscal en el aeropuerto local y solicitan a las instituciones públicas aval, canales de gestión con Aeropuertos Argentina y participación en las instancias necesarias para su concreción.

Que la propuesta permitiría, de resultar técnica y económicamente viable y obtener las habilitaciones exigibles, mejorar los servicios de almacenamiento, control aduanero y logística en beneficio de las actividades hidrocarburíferas, minera, agropecuaria, comercial, industrial y turística del sur mendocino.

Que la integración entre el Aeropuerto Comodoro D. Ricardo Salomón, la infraestructura de servicios logísticos, el Paso Internacional Pehuenche y las Rutas Nacionales Nros. 145 y 40 constituye una oportunidad para fortalecer el empleo local, las pymes y la competitividad de las empresas, sin confundir los distintos regímenes y autorizaciones que deben tramitarse.

Que mediante la Resolución HCD Nº087/2026 se declaró de interés departamental la reactivación de las rutas aéreas de Malargüe; mediante las Resoluciones Nros. 111/2018, 334/2019 y 080/2024 se promovieron infraestructura intermodal y servicios aduaneros; y mediante la Resolución HCD Nº 316/2026 se solicitó consolidar el Corredor Pehuenche, ampliar gradualmente su operatoria autorizada y planificar una plataforma logística y oficina permanente de Aduana.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

Que la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, por Resolución Nº 445/2026, manifestó su respaldo al desarrollo de infraestructura logística y aduanera vinculada con las gestiones previstas en la Resolución HCD Nº 316/2026.

Que el Municipio de Malargüe difundió oficialmente, el 23 de septiembre de 2026, una reunión de autoridades municipales, representantes comerciales y la Dirección Regional Aduanera Cuyo para abordar el comercio con Chile, el aeropuerto local y la creación de un depósito fiscal; por ello corresponde requerir los antecedentes y avances documentados de dichas actuaciones y evitar la duplicación de gestiones.

Que el artículo 208 del Código Aduanero exige la habilitación previa de la autoridad aduanera para los lugares de depósito, y que la Resolución General AFIP Nº 4.352/2018, con sus modificatorias, establece requisitos, condiciones y procedimientos para la prefactibilidad y habilitación de depósitos fiscales.

Que la Resolución General ARCA Nº 5.845/2026 modificó requisitos documentales de tales habilitaciones, sin eximir a los interesados del cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.

Que por otra parte, la Ley Nacional Nº 24.331 regula las zonas francas como un régimen distinto del depósito fiscal; Mendoza cuenta con la Zona Franca Mendoza en el departamento de Luján de Cuyo, lo que obliga a examinar las posibilidades jurídicas de una expansión de esa zona antes de considerar la creación de una nueva unidad independiente.

Que el artículo 39 de la Ley Nº 24.331 contempla la ampliación física de una zona franca a propuesta del Comité de Vigilancia y con intervención de la autoridad de aplicación, siempre que se acrediten circunstancias excepcionales y demás condiciones legales.

Que la Resolución Nº 1.449/2025 del Ministerio de Economía de la Nación autorizó la expansión de la Zona Franca de Puerto Iguazú a localidades no contiguas de Misiones, y recoge el criterio jurídico de que diferentes emplazamientos dentro de una provincia pueden integrar una misma unidad jurídica cuando existan fundamentos y condiciones apropiados; dicho precedente no otorga por sí mismo una autorización equivalente a Malargüe.

Que resulta procedente requerir al Gobierno de Mendoza, al Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza y al Ministerio de Economía de la Nación un pronunciamiento expreso acerca de la viabilidad de una subzona o área de expansión en Malargüe bajo la misma unidad jurídica, y de las condiciones institucionales, territoriales y económicas exigibles.

Que de resultar improcedente esa alternativa, el artículo 2 de la Ley N.º 24.331 contempla un régimen excepcional de hasta cuatro zonas francas adicionales en el país, cuya disponibilidad y aplicación al caso deberán ser determinadas exclusivamente por los organismos competentes.

N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

Que el depósito fiscal aeroportuario, la eventual expansión de la Zona Franca Mendoza y una nueva zona franca independiente son instrumentos jurídicamente diferentes, con requisitos, costos, beneficios y procedimientos propios, por lo que su examen conjunto no implica que deban localizarse en el mismo predio ni que uno sustituya automáticamente al otro.

Que una evaluación seria debe partir de los estudios existentes y determinar la demanda comprobable, el volumen de cargas, los operadores interesados, la localización más adecuada, la capacidad de control estatal, los costos, las fuentes de inversión y la contribución potencial al empleo, al comercio exterior y a la integración con Chile.

Que el Honorable Concejo Deliberante puede promover la articulación institucional, solicitar informes y respaldar la iniciativa, mientras que las habilitaciones aduaneras, aeroportuarias y del régimen de zonas francas corresponden a las autoridades nacionales y provinciales dentro de sus respectivas competencias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expresar el apoyo y aval institucional de este Honorable Concejo Deliberante a la iniciativa presentada por las Cámaras de Comercio de Malargüe, San Rafael y General Alvear para evaluar y gestionar la habilitación de un depósito fiscal en el Aeropuerto Comodoro D. Ricardo Salomón de Malargüe; y declarar de interés estratégico departamental el desarrollo de infraestructura logística y aduanera regional vinculada a esta propuesta.

ARTÍCULO 2º: Establecer como línea prioritaria de gestión la evaluación del depósito fiscal aeroportuario solicitada por las Cámaras, e incorporar, de manera complementaria y sin condicionar ni demorar su tramitación, el estudio de viabilidad de una subzona o área de expansión de la Zona Franca Mendoza y de las demás alternativas aduaneras y logísticas que resulten legalmente admisibles.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a Aeropuertos Argentina que reciba y evalúe formalmente la propuesta; designe interlocutores técnicos; facilite reuniones con las Cámaras promotoras, el Municipio y representantes de este Concejo; e informe sobre disponibilidad de predios o instalaciones, condiciones de uso, accesos, seguridad, adecuaciones operativas e inversiones requeridas en el Aeropuerto de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), por intermedio de la Dirección General de Aduanas y la dependencia jurisdiccional competente, que informe los requisitos y procedimientos para evaluar y habilitar un depósito fiscal aeroportuario, las modalidades de depósito aplicables, la documentación de prefactibilidad, las necesidades de control y dotación de personal, los medios tecnológicos y las condiciones para la operatoria de

N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

mercaderías, de conformidad con el Código Aduanero y la Resolución General AFIP N.º 4.352/2018 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Solicitar a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y a las demás autoridades competentes, dentro de sus respectivas atribuciones, una evaluación de la compatibilidad de la instalación propuesta con la seguridad aeroportuaria, la circulación de cargas, la infraestructura, las operaciones existentes y las autorizaciones adicionales eventualmente exigibles.

ARTÍCULO 6º: Solicitar al Gobierno de Mendoza, al organismo provincial vinculado a la administración de la Zona Franca Mendoza y a su Comité de Vigilancia que, en consulta con el Ministerio de Economía de la Nación y la autoridad de aplicación del régimen de la Ley Nacional N.º 24.331, emitan un dictamen técnico y jurídico sobre la posibilidad de constituir en Malargüe una subzona o área de expansión territorial de la Zona Franca Mendoza, con especial consideración de los artículos 37 y 39 de dicha ley y del antecedente de la Resolución ministerial Nº 1.449/2025.

ARTÍCULO 7º: Solicitar al Ministerio de Economía de la Nación y al Gobierno de Mendoza que, si no resultare viable la expansión prevista en el artículo anterior, informen sobre el encuadre jurídico y los requisitos para evaluar una zona franca independiente en Malargüe conforme al régimen excepcional del artículo 2 de la Ley N.º 24.331, indicando expresamente la eventual disponibilidad del cupo nacional, los actos administrativos necesarios y la intervención de la Provincia.

ARTÍCULO 8º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Honorable Concejo Deliberante y remita los antecedentes y expedientes obrantes en su poder relacionados con terminal intermodal, oficinas aduaneras, depósito fiscal, aeropuerto y zona franca o subzona, incluyendo copia de presentaciones, proyectos, convenios, estudios, respuestas, predios e inversiones considerados, y en particular la documentación correspondiente a las gestiones divulgadas oficialmente el 23 de septiembre de 2026 ante la Dirección Regional Aduanera Cuyo.

ARTÍCULO 9º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en coordinación con el Gobierno de Mendoza, los municipios de San Rafael y General Alvear, las Cámaras de Comercio y los organismos competentes, impulse un estudio de prefactibilidad integral que contemple y compare: a) depósito fiscal en el Aeropuerto Comodoro D. Ricardo Salomón; b) área de expansión o subzona no contigua de la Zona Franca Mendoza, si resultare jurídicamente admisible; c) zona franca independiente, solamente si existiere vía legal habilitante; y d) plataforma logística con depósito fiscal y servicios de comercio exterior fuera del aeropuerto cuando la evaluación territorial u operativa así lo aconseje.

ARTÍCULO 10º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se conforme una Mesa Interinstitucional de Seguimiento de la iniciativa, con todos los organismos involucrados en la misma.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 11º: Solicitar que la Mesa Interinstitucional recupere y articule los antecedentes de la proyectada Terminal Intermodal Logística de La Junta, de las gestiones sobre la presencia permanente de Aduana en Malargüe y de la Resolución HCD N.º 316/2026, evitando superposiciones administrativas y promoviendo una agenda documentada de responsabilidades, requisitos y seguimiento.

ARTÍCULO 12º: Solicitar que en la evaluación se contemple la vinculación con el Paso Internacional Pehuenche, la Ruta Nacional N.º 145 y la Ruta Nacional N.º 40, sus condiciones de transitabilidad y las categorías de cargas legalmente autorizadas, así como las posibilidades de desarrollo de comercio exterior con Chile. Aclarar que la eventual habilitación de un depósito fiscal o de un área de zona franca no implica por sí sola la autorización de vuelos internacionales de cargas ni una ampliación automática de la operatoria fronteriza terrestre.

ARTÍCULO 13º: Solicitar al Gobierno de Mendoza y a los organismos nacionales competentes que consideren las alternativas técnicamente viables dentro de sus instrumentos de planificación aeroportuaria y logística, y que evalúen mecanismos de asistencia técnica, inversión y cooperación pública y privada, sujetos a las autorizaciones y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 14º: Solicitar el acompañamiento institucional de legisladores provinciales del Cuarto Distrito Electoral y legisladores nacionales por Mendoza para gestionar ante las autoridades competentes la evaluación del depósito fiscal aeroportuario y, de manera paralela, la viabilidad de una expansión territorial de la Zona Franca Mendoza o de las alternativas legalmente procedentes.

ARTÍCULO 15º: Remitir copia de la presente, con la nota de las Cámaras de Comercio del 15 de octubre de 2026 y las Resoluciones HCD Nros. 087/2026 y 316/2026 y Resolución N.º 445/2026 de la Cámara de Diputados provincial como antecedentes, al Departamento Ejecutivo Municipal; Gobierno de Mendoza; Ministerio de Economía de la Nación y autoridad de aplicación del régimen de zonas francas; Comité de Vigilancia y administración de la Zona Franca Mendoza; Aeropuertos Argentina; ARCA - Dirección General de Aduanas; ANAC; ORSNA; PSA; intendentes y concejos deliberantes de San Rafael y General Alvear; Cámaras de Comercio de los tres departamentos; y legisladores provinciales y nacionales por Mendoza.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese el original.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe